



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

**Servicio Nacional de Capacitación
y Empleo Región del Bío-Bío**

**Número de Informe: IE 10/2013
8 de mayo de 2014**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 406.063/2013
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° IE 10/13.

SENCE REGIÓN DEL BÍO BÍO

12 MAYO 2014

OFICINA DE PARTES

CONCEPCIÓN, 007616 09.05.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 10/13, debidamente aprobado, con el resultado de la investigación practicada en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 406.063/2013
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° IE 10/13.



CONCEPCIÓN, 007617 09.05.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 10/13, debidamente aprobado, con el resultado de la investigación practicada en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
ENCARGADO REGIONAL DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



C.EXT.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 406.063/2013
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° IE 10/13.

CONCEPCIÓN, 007609 09.05.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 10/13, debidamente aprobado, con el resultado de la investigación practicada en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

A LA SEÑORA
BÁRBARA CHOMALÍ QUIRÓZ
JEFE DE LA UNIDAD DE SUMARIOS
CONTRALORÍA GENERAL
SANTIAGO.



C. EXT.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 406.063/2013
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° IE 10/13.

CONCEPCIÓN, 007610 09.05.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 10/13, debidamente aprobado, con el resultado de la investigación practicada en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

A LA SEÑORA
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG-CRBB: 12/2014
REF. N° 406.063/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° IE-10
DE 2013, SOBRE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL AL PROGRAMA DE INVERSIÓN
EN LA COMUNIDAD, EJECUTADA EN EL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y
EMPLEO DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 08 MAYO 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° IE-10, de 2013, sobre investigación especial al Programa de Inversión en la Comunidad, ejecutada en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, de la Región del Bío-Bío, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Erika Valdebenito Coloma.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° IE-10, de 2013, y la respuesta del servicio a dicho documento, remitida mediante oficio N° 2.590, de 2013, a este Órgano de Control.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

 A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Título III, punto 1.1	Las bases administrativas y técnicas de la primera y segunda licitación del año 2012, de los programas de empleo en las comunas de Los Álamos y Curanilahue, no consideraron lo estipulado en la cláusula octava del convenio de ejecución y transferencia de recursos, aprobado por el decreto N°4, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, según la cual se debía exigir a las entidades ejecutoras la rendición de cuenta del uso de los recursos conforme a lo establecido en la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, por cuanto éstas establecen, dentro de las obligaciones administrativas de los ejecutores, que la documentación original de los gastos debe ser mantenida en poder de tales entidades y no en la unidad operativa que transfiere los recursos, tal como lo señala la mencionada instrucción.	Al respecto, el servicio informó en su respuesta que el Encargado de la Unidad de Empleo de la Región del Bío-Bío remitió mediante oficio N° 2.337 de 26 de septiembre de 2013, al Encargado Nacional de la Unidad de Empleo Directo, señor Tomás Heim Labra, una propuesta para adecuar las bases de licitación a fin de dar cumplimiento a la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, basada en las directrices emanadas a través de los dictámenes N°s15.640 y 12.088, ambos de 2007, y los criterios de evaluación estipulados en el factor 5.1.3 del punto 6.1, de las mismas. Agrega, que atendiendo esta situación, el encargado nacional, modificará las bases de licitación, pero para los próximos períodos de ejecución del programa.	Sobre el particular, se validó la existencia del oficio N° 2.337 de 26 de septiembre de 2013, señalado precedentemente. Al respecto, mediante oficio N° 320 de 5 noviembre de 2013, el encargado nacional de la unidad señor Heim Labra informó que se procederá a modificar las bases de licitación del programa de inversión en la comunidad para el siguiente llamado a licitación del año 2014, en sus apartados 12.2 de Transferencias al Ejecutor para los Gastos de Administración del Programa, 12.3 de Rendición y Cuadratura de Recursos, especificando de manera clara que toda rendición de recursos deberá adecuarse a las instrucciones establecidas en la citada resolución N° 759, de 2003, específicamente en lo referido a la presentación en original de toda la documentación de respaldo y 7.1, de Criterios de Evaluación, en el cual se agregará un nuevo factor de evaluación relacionado a multas cursadas en la ejecución del programa. Acorde a lo anterior, se revisó el contenido de la resolución exenta N° 9.043 de 13 de noviembre de 2013, que aprueba las bases de licitación para la selección de instituciones ejecutoras del programa de inversión en la comunidad que rigen en la actualidad, constatándose que los puntos 7.1, específicamente en el factor N° 5.1.2 del mismo, 12.2 y 12.3 de las citadas bases, consideran las adecuaciones señaladas.	En virtud de la documentación tenida a la vista y las medidas adoptadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se subsana la observación formulada. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad de fiscalización regional del referido servicio, deberá verificar el cumplimiento de dicha instrucción, manteniendo a disposición de esta Contraloría Regional, la documentación que así lo acredite para ser validada en una futura auditoría.
Título III, punto 1.4	Se verificó que la evaluación de la propuesta presentada por el ejecutor ONG CORDEPRO, en la segunda licitación del año 2012, dentro del ítem gestión del ejecutor, específicamente en el punto 5.1.3 denominado "Gestión de los procesos del programa" se calificó con nota máxima, en una escala de 1 a 7, en circunstancias que el			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	ejecutor presentaba sanciones administrativas por la no entrega de insumos o materiales de trabajo en ejecuciones anteriores, hecho que no fue considerado al momento de la evaluación.			
Título III, punto 2.1 a)	Se comprobó que los ejecutores CORDEPRO, CORDECO y Camino Verde, entregaron insumos y materiales de trabajo a los beneficiarios, sin embargo no en todos los casos ello se ajustó a lo ofrecido en la propuesta del ejecutor, incumpliendo lo establecido en el punto 4.5 de las bases administrativas y técnicas que fueron aprobadas por resoluciones exentas N°s 105 y 3.240, de 2012, las que señalan que "Una vez recepcionados los listados de los beneficiarios, los ejecutores deberán poner en desarrollo el plan de trabajo presentado en la propuesta adjudicada... "El SENCE, estará en condiciones de exigir a cada ejecutor el cabal cumplimiento de la propuesta presentada...".	Sobre el particular, se informó que la jefe de la unidad central de fiscalización, ha solicitado al jefe del departamento jurídico, de quien depende dicha sección, mediante memorándum N° 123 de 24 de septiembre de 2013, el aumento de dotación de la Dirección Regional del Bío-Bío, con la finalidad de mejorar las supervisiones al programa de inversión en la comuna, atendida la extensión territorial y el número de beneficiarios, quien además, ha impartido instrucciones a la encargada de la unidad de fiscalización de la Región del Bío-Bío, mediante memorándum N° 124 de 24 de septiembre de 2013, respecto de una adecuada y oportuna revisión del programa. Asimismo, cabe hacer presente que se han introducido mejoras al acta de supervisión del programa para tales efectos.	Se validó la existencia del memorándum N°124 de 24 de septiembre de 2013, señalado precedentemente, a través del cual se instruye a las unidades de fiscalización, que no obstante la revisión en terreno, se debe solicitar a los ejecutores del programa, una vez vencido el plazo de 10 días para la entrega de materiales y/o insumos a los beneficiarios, las actas de los mismos debidamente firmados y fechados por cada uno de ellos, y se solicita a los encargados regionales que informen cualquier detección de anomalía o irregularidades, cuando se realicen los procesos de rendiciones y cuadraturas pertinentes. Por otra parte, se validó en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de esta Contraloría General, el registro de los contratos de personas naturales a honorarios de los señores Juan Carlos López Jadue y Mario Bello Castro, quienes se incorporaron a la Unidad de Fiscalización Regional del Bío-Bío a partir de octubre de 2013, para prestar asesoría y apoyo como supervisor en el programa, inversión a la comunidad de la referida dirección.	En virtud de la documentación tenida a la vista y las medidas adoptadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se subsana la observación formulada. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad de fiscalización regional del referido servicio, deberá verificar el cumplimiento de dicha instrucción, manteniendo la documentación que así lo acredite a disposición de esta Contraloría Regional para ser validada en una futura auditoría.
Título III, punto 2.1 c)	Examinada una muestra de actas de entrega de insumos de los proyectos N°s 4210, 4211 y 4212, todos de 2012, correspondientes a la segunda licitación de CORDEPRO, ejecutados en la comuna de Curanilahue, se determinó que un 94% de ellos, no contenían la data de recepción de los mismos y en el 6% de los casos, se entregó fuera de la fecha establecida. Así también, se			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>comprobó que el 31% de los beneficiarios de la Corporación Camino Verde, de los convenios N°s 4253, 4254, 4255, 4256, 4257, todos de 2012, ejecutados en la comuna de Curanilahue, correspondientes a la segunda licitación, no entregaron los materiales e insumos en los plazos convenidos. Lo acontecido no se ajusta a lo dispuesto en el numeral décimo de los convenios suscritos y dicha falta se encuentra clasificada como de mediana gravedad, según lo establece la cláusula décima de los convenios y catorce de las bases administrativas, respecto de la cual no se aplicaron las sanciones contempladas en dicho numeral.</p>			
Título III, punto 2.2 a)	<p>No se dio cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral cinco, de la cláusula séptima del convenio de colaboración aprobado por resolución exenta N° 1027, de 27 de enero de 2012, del Jefe de Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas del SENCE con la ONG CORDEPRO, toda vez que no se pagaron oportunamente las cotizaciones previsionales del fondo de pensiones, salud y seguro de invalidez y sobrevivencia del mes de abril de 2012, de los trabajadores de la comuna de Los Álamos, lo que se regularizó el día 6 de junio de 2012, sin embargo no se aplicaron las sanciones establecidas en</p>	<p>Como ya se señaló en el párrafo precedente, se informó, que la jefe de la unidad central de fiscalización, mediante memorándum N° 123, de 24 de septiembre de 2013, solicitó el aumento de dotación de la Dirección Regional del Bío-Bío, como asimismo que ha impartido instrucciones a la encargada de la unidad de fiscalización de la Región del Bío-Bío, mediante memorándum N° 124 de 24 de septiembre de 2013, respecto de una adecuada y oportuna revisión del programa y que se han introducido mejoras al acta de fiscalización del programa para tales efectos.</p>	<p>Se validó la existencia del memorándum N°124 de 24 de septiembre de 2013, señalado, en el cual se instruye a las unidades de fiscalización que soliciten a los encargados regionales, que les informen el estado de cumplimiento del pago oportuno de las cotizaciones previsionales en cada periodo y de cualquier irregularidad detectada en relación a esta obligación, a fin de proceder de manera oportuna a su supervisión y eventual aplicación de sanciones, en caso de ser procedente, todo ello, sin perjuicio de las visitas que se lleven a cabo en terreno, a fin de lograr un efectivo y eficaz control de manera conjunta. Por otra parte, se validó en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER de esta Contraloría General, el registro de los contratos</p>	<p>En virtud de la documentación tenida a la vista y las medidas adoptadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se subsana la observación formulada. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad de fiscalización regional del referido servicio, deberá verificar el cumplimiento de dicha instrucción, manteniendo la documentación que así lo acredite a disposición de esta Contraloría Regional para ser validada en una futura auditoría.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	el numeral 10 de la cláusula décima del acápite denominado, Calificación de infracciones y sanciones por incumplimiento de las obligaciones, del convenio antes citado.		de personas naturales a honorarios ya señaladas, quienes se incorporaron a la Unidad de Fiscalización Regional del Bío-Bío a partir de octubre de 2013.	
Título III, punto 2.2 b)	Se verificó que las cotizaciones previsionales de los beneficiarios de la ONG CORDEPRO en la segunda licitación, en las comunas de Curanilahue y Los Álamos, fueron pagados fuera de plazo.			
Título III, punto 2.6 b) 1	Las ONG CORDEPRO y Corporación Camino Verde, que se encontraban ejecutando proyectos en la comuna de Curanilahue, no dieron cumplimiento a la jornada laboral escriturada de 180 horas mensuales, o lo que equivale a 45 horas semanales, toda vez que se consideró como parte de ella una hora de colación, no dando cumplimiento a lo estipulado en el punto tercero, inciso 5°, de los convenios respectivos.	Al respecto, el servicio indicó en su respuesta al informe final, que las nuevas bases de licitación aprobadas por resolución exenta N°5.321 de fecha 17 de junio de 2013, para el período comprendido entre septiembre y diciembre de igual año, estipulan que las jornadas laborales se pactarán en, jornada completa, dos tercios, y media, equivalentes a 180, 120 y 90 horas mensuales, respectivamente. Esta medida responde a adecuar la realidad de operación del programa con las directrices emanadas en los convenios y bases de licitación mensuales.	Se validó en las resoluciones exentas, que aprueban las bases de licitación, N°s 5.321 y 9.043 de 17 de junio y 13 de noviembre de 2013, por los períodos comprendidos entre septiembre a diciembre de 2013, y enero a abril de 2014, respectivamente, el establecimiento de las jornadas de trabajo con el número de horas que en cada caso se debe cumplir.	En virtud de la documentación tenida a la vista y las medidas adoptadas por el Servicio, se subsana la observación formulada. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad de fiscalización regional del referido servicio, deberá verificar el cumplimiento de dichas jornadas laborales, manteniendo la documentación que así lo acredite a disposición de esta Contraloría Regional para ser validada en una futura auditoría.
Título III, punto 2.6 b) 2	Los contratos de trabajo examinados de los ejecutores CORDEPRO y CORDECO, asociados a los convenios N°s 4213, 4214, 4262 y 4263, respectivamente, todos de 2012, de la comuna de Los Álamos, fueron escriturados por 42,5 horas semanales, resultando una jornada mensual de 170 horas, incumpliendo lo estipulado en el punto tercero inciso 5°, de los convenios respectivos, donde se establece que el tipo de jornada laboral será de 180 horas mensuales.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Título III, punto 2.6 c)	Del examen practicado, se comprobó que existen personas que no trabajaron en los oficios ofrecidos y adjudicados por el SENCE en la primera y segunda licitación. En esta situación se encuentran trabajadores contratados por las ONG CORDEPRO y CORDECO en la comuna de Los Álamos y la Corporación Camino Verde en la comuna de Curanilahue, toda vez que realizaron trabajos de apoyo administrativo en proyectos de mantención, aseo y reparación de recintos y espacios públicos, trabajos de auxiliar de aseo y carpintería en proyectos de apoyo administrativo.	Al respecto el servicio indicó, que la jefe de la unidad central de fiscalización, solicitó mediante memorándum N° 123 de 24 de septiembre de 2013, el aumento de dotación para la Regional del Bío-Bío con la finalidad de mejorar las supervisiones al programa de inversión en la comuna, e impartió instrucciones a la encargada de la unidad de fiscalización de la Región del Bío-Bío, mediante memorándum N° 124 de 24 de septiembre de 2013, respecto de una adecuada y oportuna revisión del programa	Se validó la existencia del memorándum N°124 de 24 de septiembre de 2013, a través del cual se instruye la utilización del acta de fiscalización adjunta a dicho documento, la que deberá ser llenada íntegramente a fin de verificar la correcta ejecución del programa por parte de las entidades adjudicadas, y se solicita a los encargados regionales, facilitar a los equipos de supervisión toda la información que diga relación con cualquier modificación contractual que se produzca en relación con los beneficiarios, notificando oportunamente las irregularidades detectadas en esta materia a fin de proceder oportunamente a realizar una inspección. Como asimismo se verificó en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de esta Contraloría General, el registro de los contratos a honorarios de las personas señaladas quienes se incorporaron a la Unidad de Fiscalización Regional del Bío-Bío a partir de octubre de 2013.	En virtud de la documentación tenida a la vista y las medidas adoptadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se subsana la observación formulada. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad de fiscalización regional del referido servicio, deberá verificar el cumplimiento de dicha instrucción, manteniendo la documentación que así lo acredite a disposición de esta Contraloría Regional para ser validada en una futura auditoría.
Título III, punto 2.6 d)	La ONG CORDEPRO informó al SENCE que, luego de un cambio administrativo por mala gestión de las personas a cargo del programa, se detectó el extravío de la totalidad de los libros de asistencia de los trabajadores, de las hojas de supervisión y liquidaciones de sueldos, razón por la cual el 9 de octubre de 2012, estamparon una constancia respecto de tales hechos, en la Tenencia de Los Álamos, dependiente de la Segunda Comisaría de Carabineros de Lebu, sin	En su respuesta el servicio indica que se realizó la denuncia ante la Fiscalía de Concepción de la Región del Bío-Bío, caratulada con el RUC 1300942195-K.	Al respecto, en la etapa de seguimiento se constató que la causa fue trasladada a la Fiscalía de Lebu y se encuentra en etapa investigativa, la última gestión efectuada por el Fiscal fue la solicitud de diligencias a la Dirección Central de Investigaciones Criminales, DICRIM de Lebu, el 21 de enero de 2014.	En virtud de la documentación tenida a la vista, y las medidas adoptadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se subsana la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	perjuicio de ello el SENCE Regional, sólo tomó conocimiento de la situación, sin practicar una investigación o denuncia ante las autoridades pertinentes, no obstante que según lo especificado en la cláusula décima del convenio N° 1.027 de 2012, numeral cinco, se considera como una falta grave la pérdida de la documentación asociada al programa.			
Título III, punto 2.6 e)	Se verificó que las ONG CORDECO, CORDEPRO y Camino Verde, no presentaron resultados respecto del desarrollo del plan de intermediación propuesto para el primer y segundo llamado del año 2012, por lo tanto el SENCE no está dando cabal cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4.5 de las bases técnicas, en el sentido de exigir el cumplimiento de lo ofertado.	Al respecto se indicó, que la jefe de la unidad central de fiscalización, solicitó mediante memorándum N° 123 de 24 de septiembre de 2013, el aumento de dotación de la Regional del Bío-Bío con la finalidad de mejorar las supervisiones al programa de inversión en la comuna, e impartió instrucciones a la encargada de la unidad de fiscalización de la Región del Bío-Bío mediante memorándum N° 124 de 24 de septiembre de 2013, respecto de una adecuada y oportuna revisión del programa. Asimismo, cabe hacer presente que se han introducido mejoras al acta de fiscalización del programa para tales efectos.	Se validó la existencia del memorándum N°124 de 24 de septiembre de 2013, señalado, a través del cual se instruye a la unidad de fiscalización solicitar en cada llamado del programa en cuestión los respectivos planes o programas de intermediación laboral, ello con la finalidad de solicitar a los ejecutores del mismo, la acreditación documental del cumplimiento de la obligación de que trata, como asimismo, poder constatar en terreno su efectiva diligencia y en caso de no comprobarse lo anterior, proceder de forma inmediata a solicitar los descargos a fin de determinar la existencia efectiva de una infracción a las bases de licitación o convenio, según corresponda, y aplicar la multa de ser pertinente. Así también, se solicitó al encargado regional que proporcione la información señalada y cualquier modificación de manera oportuna, a fin de lograr conjuntamente una adecuada ejecución del programa velando por el cumplimiento del principio de estricta sujeción a las bases, no obstante en las actas de fiscalización se incluyó un recuadro destinado a la verificación de dicho requisito. Por otra parte, se validó en el Sistema	En virtud de la documentación tenida a la vista y las medidas adoptadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se subsana la observación formulada. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad de fiscalización regional del referido servicio, deberá verificar el cumplimiento de dicha instrucción, manteniendo la documentación que así lo acredite a disposición de esta Contraloría Regional para ser validada en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
			de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de esta Contraloría General, el registro de los contratos a honorarios de las personas ya señaladas, quienes se incorporaron a la Unidad de Fiscalización Regional del Bío-Bío a partir de octubre de 2013.	
Título III, punto 2.6 f)	Se observa que la información del sistema donde se administra el programa de inversión en la comunidad, no se encuentra actualizada, por cuanto mantiene vigentes a beneficiarios inactivos.	El servicio señaló en su respuesta al informe final, que se realizó una limpieza del sistema Mejor Trabajo 2.0 de todos aquellos beneficiarios que no se encontraban actualmente en ejecución, asignándoles un estado "cesado" que significa que no puede ingresar a ningún convenio de colaboración, adjuntado listado extraído del sistema, que ratifica lo expuesto.	Se valió el listado remitido, verificando la inclusión del estado final "cesado".	En virtud de la documentación tenida a la vista y las medidas adoptadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se subsana la observación formulada.
Título III, punto 2.6 h)	En el examen practicado a la documentación existente en la Dirección Regional del SENCE, respecto de la ONG CORDECO no se encontraron dos contratos de trabajo y cuatro de ellos no consignaban la firma del trabajador y, de la ONG CORDEPRO no se ubicaron once finiquitos de trabajadores, todos correspondientes a la segunda licitación.	El servicio adjunta en su respuesta los documentos faltantes correspondientes a dos contratos de trabajo, cuatro debidamente firmados y once finiquitos.	Se validó la existencia de los documentos remitidos y se contrastó con los casos observados en el informe final, sin determinar diferencias.	En virtud de la documentación tenida a la vista y las medidas adoptadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se subsana la observación formulada.
Título III, punto 2.7 1 b)	De una encuesta practicada a 27 beneficiarios de la comuna de Los Álamos y a 75 de la comuna de Curanilahue, de los ejecutores ONG CORDEPRO, CORDECO, y Camino Verde, que operaron en la primera y segunda licitación del año 2012, todos	Al respecto se informó, que la jefe de la unidad central de fiscalización, solicitó mediante memorándum N° 123 de 24 de septiembre de 2013, el aumento de dotación de la Regional del Bío-Bío, con la finalidad de mejorar las supervisiones al programa de inversión en la comuna, e	Se validó la existencia del memorándum N° 124 de 24 de septiembre de 2013, señalado, a través del cual se instruye a la unidad de fiscalización solicitar en cada llamado del programa en cuestión los respectivos planes o programas de intermediación laboral, ello con la finalidad de solicitar a los ejecutores del mismo,	En virtud de la documentación tenida a la vista y las medidas adoptadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se subsana la observación formulada. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	señalaron no haber recibido intermediación laboral por parte de los ejecutores antes mencionados.	impartió instrucciones a la encargada de la unidad de fiscalización de la Región del Bío-Bío, mediante memorándum N° 124 de 24 de septiembre de 2013, respecto de una adecuada y oportuna revisión del programa. Asimismo, cabe hacer presente que se han introducido mejoras al acta de fiscalización del programa para tales efectos.	la acreditación documental del cumplimiento de la obligación de que trata, como asimismo, poder constatar en terreno su efectiva diligencia y en caso de no comprobarse lo anterior, proceder de forma inmediata a solicitar los descargos a fin de determinar la existencia efectiva de una infracción a las bases de licitación o convenio, según corresponda, y aplicar la multa de ser pertinente, Así también se solicitó que el encargado regional proporcione la información señalada y cualquier modificación a ella de manera oportuna, a fin de lograr conjuntamente una adecuada ejecución del programa velando por el cumplimiento del principio de estricta sujeción a las bases, no obstante en las actas de fiscalización del programa se incluyó un recuadro destinado a la verificación de dicho requisito. Por otra parte, se validó en el Sistema de información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de esta Contraloría General, el registro de los contratos a honorarios de las personas ya señaladas, quienes se incorporaron a la Unidad de Fiscalización Regional del Bío-Bío a partir de octubre de 2013.	de fiscalización regional, del referido servicio, deberá verificar el cumplimiento de dicha instrucción, manteniendo la documentación que así lo acredite a disposición de esta Contraloría Regional para ser validada en una futura auditoría.
Título III, punto 2.7 2	En el examen de una muestra compuesta por 41 beneficiarios de la comuna de Los Álamos y 91 de la comuna de Curanilahue, a los cuales se les validaron los requisitos exigidos en el punto N°1, del decreto N° 161, de 2010, se constató que seis de ellos no poseían ficha de protección social y treinta y cinco no contaban con la inscripción vigente en la oficina	Al respecto, el servicio informó que se instruyó a las direcciones regionales mediante oficio circular N° 26 de 8 de octubre de 2013, sobre la verificación del cumplimiento de requisitos de los beneficiarios, en base a la documentación histórica que se mantienen en las bodegas y aquella que entreguen los ejecutores durante la ejecución del programa. Agrega, que se deberá	Se validó la existencia del oficio circular N° 26 de 8 de octubre de 2013, señalado, mediante el cual, la jefa del departamento de empleo y capacitación en empresas, instruyó a los directores regionales referente a la verificación de los requisitos de entrada de beneficiarios al programa de inversión en la comunidad, para el presente período y los próximos en ejecución.	En virtud de la documentación tenida a la vista y las medidas adoptadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se subsana la observación formulada. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad de fiscalización regional del referido servicio, deberá verificar el cumplimiento de dicha



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	municipal de intermediación laboral. Las omisiones anteriormente señaladas contravienen lo dispuesto en el numeral 2°, del decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y el punto N° 1 de las bases técnicas, donde se mencionan los requisitos que deben cumplir los beneficiarios para acceder al programa.	efectuar un catastro de dicha información y elaborar un resumen por ejecutor y beneficiario, además de un CD con toda la digitalización de lo recopilado. En caso que no se encuentre la totalidad de los antecedentes de requisitos, deberán desvincularse del programa y no incorporarse en el listado para el siguiente período de ejecución, extendiéndose la revisión exclusivamente a los nuevos beneficiarios.		instrucción, manteniendo la documentación que así lo acredite a disposición de esta Contraloría Regional para ser validada en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Título III, punto 2.1 b)	Los ejecutores CORDEPRO y CORDECO, en la propuesta técnica, no indican la cantidad de cupos por oficios en cada proyecto e incluyen un listado general de materiales e insumos de trabajos, los cuales no se encuentran asociados a los oficios a desempeñar por los trabajadores.	Sobre el particular, se informa que el Encargado de la Unidad de Empleo de la Región del Bío-Bío remitió mediante oficio N° 2.337 de 26 de septiembre de 2013, al Encargado Nacional del Programa de Inversión en la Comunidad, señor Tomás Heim Labra, una propuesta para adecuar las bases de licitación para mejorar el sistema de presentación de propuestas técnicas en relación a los campos cupos por oficio y materiales asociados, que estandariza los oficios y sus respectivos insumos y/o herramientas.	Al respecto, se validó la existencia del oficio N° 2.337 de 26 de septiembre de 2013, señalado precedentemente. Acorde a lo anterior, mediante oficio N°320 de 5 noviembre de 2013, el señor Heim Labra respondió, en lo que interesa, que se procederá a realizar un estudio a nivel nacional de dicha propuesta, basado en aspectos técnicos y económicos. Agrega, que actualmente el SENCE presenta otras prioridades respecto al desarrollo y mantención de los sistemas informáticos, en ese contexto manifiesta que el referido análisis se llevará a cabo en el transcurso del año 2014.	En atención a que las medidas indicadas tendientes a superar la situación expuesta, corresponden a acciones que se adoptarán a futuro, corresponde mantener la observación formulada.	Sobre el particular, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, deberá reiterar al nivel central las mejoras propuestas, a fin de dar solución definitiva a lo observado, manteniendo a disposición de este Organismo de Control la documentación que así lo acredite.
Título III, punto 2.6 a)	A noviembre de 2012 la Dirección Nacional del SENCE, no había efectuado las liquidaciones de los fondos transferidos a los ejecutores que participaron en la primera y segunda licitación del año 2012 en la Región del Bío-Bío, los cuales ascendieron a \$5.094.297.798 y \$6.671.304.772, respectivamente. Cabe agregar, que a esa data las boletas de garantía entregadas por fiel, oportuno	Sobre el particular, el servicio en su respuesta al informe final adjunta las actas de cierre, planillas de cuadraturas y depósitos de todos los ejecutores que participaron en la ejecución del programa de inversión en la comunidad de la 1ra. y 2da. licitación. Asimismo, adjunta el oficio N° 306 de 16 de octubre de 2013, mediante el cual el Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, remite al Jefe del Departamento Jurídico, el listado de instituciones que no han realizado el reintegro de recursos de dicho proceso, el cual	Al respecto, se validó la existencia de la documentación adjunta a la respuesta proporcionada por el servicio. Cabe señalar que, el Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación de Empresas, remitió el oficio N°65 de 10 de marzo de 2014, al Jefe del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita se informe del estado de avance de las acciones legales enviadas, respecto a montos que se adeudan por parte de los ejecutores del programa, documento que compila todos los oficios remitidos desde febrero de 2013 a marzo de 2014, entre ellos se encuentra el mencionado oficio N° 306 de 16 de octubre de 2013, en el cual se	Considerando que las medidas indicadas a fin de superar la situación expuesta corresponden a acciones a futuro, se mantiene la observación formulada.	Sobre el particular, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, deberá informar de las medidas adoptadas tendientes a subsanar y corregir las observaciones detectadas, debiendo adjuntar la documentación de respaldo que lo acredite, antecedentes que deberán ser remitidos a esta Contraloría Regional, en un plazo que no exceda del 1 de agosto de 2014, teniendo presente lo establecido en los artículos 3° inciso segundo y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>y total cumplimiento de los convenios se encontraban vencidas, situación que afecta los procedimientos de control en lo relativo a cautelar los intereses fiscales. En este rubro corresponde señalar que la ONG CORDEPRO, a marzo del año 2013, no había efectuado el reintegro de \$14.135.470, adeudado por el período comprendido entre febrero y agosto 2012, el que a la fecha no se encuentra depositado. Ahora bien, nada se señaló respecto del resto de los participantes, de la primera y segunda licitación del año 2012, debiendo comunicar a este Organismo de Control, el resultado de los restantes procesos no informados, así como de las acciones adoptadas en relación a la ONG CORDEPRO.</p>	<p>totaliza un total de \$63.189.776, ello para la aplicación de las acciones legales correspondientes.</p>	<p>indica que para la Región del Bío-Bío los reintegros adeudados ascienden a \$ 63.189.776 y según los últimos antecedentes entregados se mantienen pendientes a la fecha, y el oficio N° 289 de septiembre de 2013, que da a conocer la crítica situación de la Organización no Gubernamental de Desarrollo Arauco Bío-Bío, RUT 65.004.899-7, que adeuda las cotizaciones obligatorias y patronal, vacaciones proporcionales y asignación familiar, de los beneficiarios del programa ascendentes a \$ 115.958.242, asimismo, los montos pendientes de rendición de la citada organización suman \$ 321.716.423. Sobre el particular, el Encargado de la Unidad Judicial y de Recursos Administrativos del Departamento Jurídico, señor Günther Guzmán Tacla, informó mediante correo electrónico de 26 de marzo del presente año, que las respectivas acciones judiciales se encuentran en proceso de elaboración, las que en una primera etapa consistirán en una gestión preparatoria de la vía ejecutiva ante los tribunales, agregando que los primeros escritos se presentarán en la primera semana de abril del año en curso.</p>		<p>Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que imponen a los órganos que integran la administración del estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, y de accionar de propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, así como lo previsto en el artículo 7° de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden al principio de celeridad de sus actos. Por otra parte, la unidad de fiscalización regional de dicho servicio, deberá verificar el cumplimiento de esta instrucción, manteniendo la documentación que así lo acredite a disposición de esta Contraloría Regional.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la Región del Bío-Bío realizó gestiones que permiten subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con la acción derivada que en cada caso se indica.

Respecto de las observaciones por las cuales se requirió la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que resulten involucrados en los hechos constatados que dicen relación con las falencias en las labores de supervisión y fiscalización del programa de inversión en la comunidad, la no aplicación de multas a los ejecutores, el incumplimiento de los convenios suscritos por las entidades investigadas y el inadecuado resguardo de los intereses fiscales en lo referente al vencimiento de las garantías, señaladas en el punto N° 9 de las conclusiones del informe en análisis, cabe consignar que dicho proceso fue ordenado por el servicio mediante resolución exenta N° 6.748 de 30 de agosto de 2013, del Director Nacional del SENCE, encontrándose afinado a través de la resolución N° 585 de 30 de diciembre de 2013 y Tomado de Razón por la Contraloría General de la República, el 11 de marzo de 2014.

Transcríbase al Encargado Regional del Programa de Inversión en la Comunidad de la Región del Bío-Bío, al Jefe de la Unidad de Sumarios de la Fiscalía de esta Contraloría General y a la Jefe de la Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



www.contraloria.cl